



**DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el **día 16 de agosto de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

**“9.1.- DECLARANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE Nº 12/2023, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES URBANOS DE NATURALEZA PATRIMONIAL.**

Conocida la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 25 de julio de 2023, se publicó, en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, anuncio de licitación referido al expediente de contratación número 12/2023, para la enajenación de subasta pública de bienes inmuebles urbanos de naturaleza patrimonial.

Establecido el plazo de presentación de proposiciones en veinte días naturales, finalizando el día 14 de agosto de 2023, se constata que NO se han presentado licitadores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO.:**

**PRIMERO.:** Declarar desierto el expediente de contratación número 12/2023, para la enajenación de dos viviendas, propiedad del Ayuntamiento, por procedimiento abierto y mediante convocatoria de subasta pública.

**SEGUNDO.:** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado“.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, previa ratificación unánime de su carácter de urgencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna””.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.